



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 02 NOV. 2015

VISTO:

El Informe N° 092-2015-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 218-2014-DV-PE, el 24 de Diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondiente al año fiscal 2015, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, el Jefe de la Oficina de la Unidad de Contabilidad mediante el Memorandum N° 149-2015-DV-OGA/UCONT h.: comunicado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los recursos de Saldo de Balance del Ejercicio 2014, ascendentes a S/. 65,602.54 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración mediante el Memorandum N° 848-2015-DV-OGA ha informado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los recursos de Saldo de Balance del Ejercicio 2014, ascendentes a S/. 836,744.30 en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias específicamente del Convenio N° 527-426/USAID;

Que, el inciso d) del numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, en consecuencia es necesario incorporar los recursos indicados como mayores fondos públicos por Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2014, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el Ejercicio Fiscal 2015 de la Unidad Ejecutora 001 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas;



De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01; y,

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA para el año fiscal 2015, hasta por la suma de **Novcientos Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 902,346.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

FTE. FTO.	2 Recursos Directamente Recaudados	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	<u>65,602.00</u>
FTE. FTO.	4 Donaciones y Transferencias	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	<u>836,744.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>902,346.00</u>



N. MOSQUEIRA



PL. INGA

EGRESOS:

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA	
CATEG. PRESUPUESTAL	: 02 Acciones Centrales	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3-999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5-00002 Conducción y Orientación Superior	
FTE. FTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	<u>65,602.00</u>
ACTIVIDAD	: 5-00001 Planeamiento y Presupuesto	
FTE. FTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios	

Genérica del Gasto

: 2.3 Bienes y Servicios

836,744.00

TOTAL EGRESOS

S/. 902,346.00

Artículo 2°.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA instruye a la respectiva Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,

Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DEVIDA

